

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y quince minutos del día 29 de enero de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^ª Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Nuñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^ª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

El Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión, excusando la asistencia de la Diputada Provincial D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes, día 2 de enero de 2009.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, jueves día 29 de enero de 2009, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de diciembre de 2008, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, teniendo en cuenta que por haber mediado error material de transcripción en el acuerdo núm. 17 y de conformidad con cuanto establece el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

“17.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS, RESPECTO AL IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DE CAMINO ENTRE QUINTANILLA CABE ROJAS Y LLANO DE BUREBA. FASE 1”, INCLUIDA EN EL IV PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

Donde dice:

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4 Última	Acondicionamiento y afirmado de Camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba. Fase 1	ECOASFALT, S.A.	71.481,91 €. 99.237,90 €.

Debe decir:

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4 Última	Acondicionamiento y afirmado de Camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba. Fase 1	ECOASFALT, S.A.	71.481,91 €.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

3.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 17 de diciembre de 2008 y vistos los respectivos expedientes.

Sometido a votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	116	AHEDO DEL BUTRÓN	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2008	31	ARCOS	Pavimentº C/ Cº Fresnillos	95.265,36
FCL-2008	121	AVELLANOSA DEL PÁRAMO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2008	9	CIRUELOS DE CERVERA	Edif. Museo y dep. mpales	24.003,54
FCL-2008	84	FONTIOSO	Renovación Redes	428.109,80
FCL-2008	141	HONTORIA DE LA CANTERA	Urbanización C/ Crucero	249.355,44
FCL-2008	155	MONTEERRUBIO DE DEMANDA	Pavimentº C/Salas	33.179,85
FCL-2008	160	ORBANEJA DEL CASTILLO	Pavimentación calles	50.156,76

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2007	51	QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ	Depósito de 4.000 m3	505.069,31
FCL-2008	15	RIO QUINTANILLA	Otras depend. Mpales.	40.000,00
FCL-2008	181	SALDAÑA DE BURGOS	Urbaniz. C/La Iglesia	122.152,03
POS-2008	13	SAN MARTÍN DE RUBIALES	Renovación parcial Red C/Egido – 3ª fase	50.200,11
FCL-2008	191	SARRACÍN	Paviment. C/ Magdalena	61.478,63

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	1.712.970,83
--	---------------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Aguas 2007, a las localidades que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en el citado Plan.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2007	98	UBIERNA	Mejora Red Abastº	33.300,00
AGU-2007	112	VILLASUR DE HERREROS	Renovación y ampliación Red Abastecimiento	57.890,54

IMPORTE TOTAL PROY. TOMADOS EN CONSIDERACIÓN	91.190,54
---	------------------

4.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2008	9	CIRUELOS DE CERVERA	Otras Dependencias de Adm. Gral.	24.000,00
FCL-2008	29	SANTILLAN DEL AGUA	Alumbrado Público	24.000,00

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras de fecha 26 de enero de 2009, y a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

PAR. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE SUBV.
Declar.	44	ALFOZ DE SANTA GADEA	Parque infantil	4.800,00
Declar.	56	SASAMÓN	Parque Infantil	6.900,00

PAR-2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE SUBV.
Declar.	84	VILVIESTRE DEL PINAR	Parque infantil	3.000,00

PAR-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE SUBV.
Declar.	50	TORRECILLA DEL MONTE	Parque infantil	4.800,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	19.500,00
--	------------------

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

Asimismo, se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones dictadas por la Presidencia, de aprobación de certificaciones de obras, y cuyo tenor literal es como sigue:

- Resolución de la Presidencia nº 8.958, de fecha 10 de diciembre de 2008.

<<**DECRETO.**- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2008, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas asociaciones a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

P.O.S. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	20	PRADOLUENGO	Saneamiento de pluviales y fecales	80.000,00

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	42	ATAPUERCA	Abastecimiento de agua	48.750,00
Unica	6	CASTIL DE PEONES	Otras depend. Admon.	37.100,00
Unica	95	FUENCIVIL	Pavimentación y urbanización	30.000,00
Unica	12	GIJANO	Alumbrado público	32.227,60
Unica	3	HIGON	Rehabilitación casa concejo	30.000,00
Unica	77	PRESENCIO	Pavimentación de calles	52.000,00
1ª	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Depósito regulador	13.686,98
3ª	93	RIOSERAS	Acond. Ctra. BU-V-5008	79.288,67
Unica	56	SOTILLO DE LA RIBERA	Paviment. Y redes abast.	100.200,00

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	113	AYOLUENGO	Pavimentación de calles	24.000,00
Unica	47	CAÑIZAR DE AMAYA	Renovación red de alumbrado público	24.000,00
Unica	6	CASTROCENIZA	Casas Consistoriales	24.000,00
Unica	56	CUBILLO DEL BUTRON	Reconst. Edif. Municip.	24.960,62
Unica	137	HORNILLOS DEL CAMINO	Pavimentación plaza	30.000,00
Unica	142	MAMOLAR	Adecuación de plaza y pavimentación de vía	27.500,00
Unica	164	PINILLA DE LOS MOROS	Pavimentación c/ Huertas	27.500,00
Unica	188	SANTA Mª MERCADILLO	Pavimentación de calles	41.000,00
Unica	18	SANTA OLALLA DEL VALLE	Casa Consistorial	30.000,00

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	217	VILLARMERO	Pavimentación c/Iglesia	28.800,00

Inversiones 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	178/1	BARBADILLO DE HERRERO	Sustitución red de alcantarillado	12.000,00
Declar.	203/1	BARRIOS DE BUREBA, LOS	Pavimentación de calles	12.000,00
Declar.	27/0	FRESNO DE RIO TIRON	Depend. Municipales	12.010,94
Declar.	154/1	FUENTESPINA	Colocación barandilla de protección	13.505,82
Declar.	131/0	IBEAS DE JUARROS	Acceso núcleos	13.251,84
Declar.	77/0	MONTUENGA	Renovación y Mejora red saneamiento	12.455,34
Declar.	90/0	NIDAGUILA	Pavimentación de camino	12.000,00
Declar.	30/0	PADRONES DE BUREBA	Reparación cubierta edificio municipal	12.630,86
Declar.	137/0	PEDROSA DE RIO-URBEL	Pavimentación de calles	12.593,81
Declar.	92/0	QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	Acceso núcleos	12.000,00
Declar.	149/0	QUINTANILLAS, LAS	Pavimentación de calles	15.682,59
Declar.	45/0	VILLOVIADO	Edificio municipal	11.747,11

AGUAS 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	50	ARMENTIA	Realización de abast.	29.743,54
1ª	78	ROA	Renovación de redes	10.872,45
2ª	78	ROA	Renovación de redes	34.188,23
3ª	78	ROA	Renovación de redes	24.106,15
4ª	78	ROA	Renovación de redes	28.463,07
5ª	78	ROA	Renovación de redes	2.338,67
1ª	112	VILLASUR DE HERREROS	Renovación y ampliación red abast.	18.481,48
2ª-Liq.	112	VILLASUR DE HERREROS	Renovación y ampliación red abast.	25.194,72

SEQUIA 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	8	BARRASA	Abastecimiento	70.000,00
Unica	44	PERAL DE ARLANZA	Abastecimiento	50.000,00

P.O.S. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	31	ARCOS DE LA LLANA	Pavimentación	95.265,36

P.O.S. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	30	VILLASANDINO	Abastecimiento de agua	56.852,66

F.C.L. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	143	HORNILLOS DEL CAMINO	Pavimentación plaza	32.000,00
Unica	12	PINEDA DE LA SIERRA	Otras depend. Admon.	38.400,00

Inversiones 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	40	AVELLANOSA DEL PARAMO	Reparación edificio	11.153,40
Declar.	142	CORNUDILLA	Pavimentación	7.500,00
Declar.	31	FRENO DE RODILLA	Casa Consistorial	16.096,91
Declar.	79	MAZUELO DE MUÑO	Colector aguas fecales	7.880,64
Declar.	16	SAN MAMES DE BURGOS	Instalación de valla	10.774,57
Declar.	17	SANDOVAL DE LA REINA	Arreglo de puente	7.500,00
Declar.	59	VID Y BARRIO, LA	Construcción edificio en Zuzones	47.699,20
Declar.	107	VILLANUEVA DE ARGAÑO	Asfaltado de viales	27.624,24
Declar.	139	VILLASANDINO	Arreglo depósito y bomba	8.803,70

MODIFICACIONES

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-04	11	CASTRILLO DEL VAL	Abast. Al monasterio	80.700,30
SEQ-07	55	SAN MARTIN DE RUBIALES	Captación y conducción	29.997,02
AGU-07	98	UBIERNA	Renovación red aguas	32.960,35
POS-07	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Deposito regulador	12.892,59
POS-07	47	VID Y BARRIOS, LA	Mejora abast. De agua	60.000,00

PRODER-LEADER 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	ADECO-CAMINO Expdtes: 75.03.123 75.03.107 75.07.204 75.07.242 75.07.074 75.08.145 75.08.239	82.558,06

PRODER-LEADER 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA Expdtes: 75.03.206 75.04.173 75.05.135 75.09.218 79.06.122	87.800,84

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.984.740,33
--	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.>>

➤ **Resolución de la Presidencia nº 9.396, de fecha 23 de diciembre de 2008.**

<<**DECRETO.**- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2008, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas asociaciones a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

AGUAS 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	11	CASTRILLO DEL VAL	Abastecimientos aguas	80.700,30
2ª-Liq.	11	CASTRILLO DEL VAL	Abastecimientos aguas	14.328,70

P.O.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Liquidac.	208	QUINTANAS	Refuerzo firme Ctra. Quintanas por Renedo	39.895,09
		Honorarios UTE mbg, eic		910.38

AGUAS 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	123	VILLALBA DE LOSA	Abastecimientos aguas	29.629,71
Unica	98	UBIERNA	Abastecimientos aguas	32.960,35

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	48	GRIJALBA	Alumbrado público	34.500,00
4ª-Liq.	235	MIÑÓN	Puente sobre el río Urbel	27.069,68
		Honorarios UTE mbg, eic		617,71
		Honorarios AMEPRO, S.A.		278,46
Unica	159	PEDROSA DE MUÑO	Pavimentación calles	30.000,00
Unica	73	PINILLA DE LOS BARRUECOS	Urbanización El Cerrillo	35.100,00
Unica	60	RÁBANOS	Edificio usos múltiples	30.000,00
Unica	193	SANTA CECILIA	Pavimentación calles	35.199,87
Unica	208	VILLACIÁN	Pavimentación calles	25.000,00

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	4	PINILLA TRASMONTE	Reforma 1ª planta oficinas municipales	46.096,30
2ª	51	QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ	Depósito regulador	12.892,59
3ª	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Depósito regulador	189.821,25

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
4ª	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Depósito regulador	96.348,81
5ª	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Depósito regulador	37.449,48
6ª	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Depósito regulador	66.936,97
7ª-Liq.	51	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Depósito regulador	31.719,02
2ª-Liq.	89	VILLARCAYO M.C.V.	Pavimentación calles	72.443,13
Unica	47	ZUZONES	Abastecimientos aguas	60.000,00

SEQUÍA 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	24	GALLEJONES DE ZAMANZAS	Captación y traída de aguas potables	33.000,00
Unica	9	BELORADO	Mejoras red de aguas	16.448,97
Unica	55	SAN MARTÍN DE RUBIALES	Captación y conducción	29.997,02

F.C.L. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	183	SAN JUAN DE ORTEGA	Pavimentación calles	24.000,00
Unica	132	CUBILLO DEL CÉSAR	Pavimentación calles	23.990,00
Unica	154	MONASTERIO DE LA Sª	Pavimentación calles	28.000,00
Unica	194	VADOCONDES	Pavimentación calles	92.158,54

P.O.S. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	49	BRIVIESCA	Accto. y refuerzo ctra. BU-720 Briviesca a Cerezo Río Tirón	154.976,56
			Honorarios UTE mbg, eic	4.274,21
			Honorarios AMEPRO, S.A.	1.926,79

Inversiones 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	81	OLMOS DE LA PICAZA	Abastecimientos aguas	19.682,64

PRODER-LEADER 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	AGALSA-SIERRA DE LA DEMANDA	219.000,00
	Expdtes:	
	4.103.179 4.106.246 4.104.177	
	4.108.209 4.103.319 4.104.123	
	4.106.231 4.107.170 4.107.198	
	4.107.157 4.107.104 4.108.082	
	4.103.151 4.106.143 4.103.115	
	4.106.142 4.104.140 4.106.067	
	4.104.113 4.107.161 4.104.135	
	4.103.122 4.103.121 4.108.137	
	4.108.133 4.104.159 4.109.131	
	4.103.141 4.103.062 4.106.119	
	4.106.125 4.104.277 4.104.226	
	4.108.168 4.106.166 4.106.227	
	4.107.213 4.104.214 4.106.212	
	4.107.181 4.107.182 4.107.183	
	4.103.190 4.107.195 4.103.197	
	4.108.136 4.104.154 4.103.175	
	4.107.180 4.107.199 4.107.260	
	4.103.261 4.104.283 4.107.236	
	4.107.238 4.108.239 4.103.245	
	4.108.251 4.103.286 4.103.291	
	4.103.035 4.107.203 4.106.253	
	4.107.208 4.104.215 4.107.216	
	4.103.220 4.106.176 4.104.088	
	4.107.278	
	ADECO-BUREBA	53.586,15
	Expdtes:	
	75.07.095	
	75.07.107	
	79.06.211	
	75.03.212	

PRODER-LEADER 2003-2004

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	AGALSA-SIERRA DE LA DEMANDA	78.840,00
	Expdtes:	
	4.106.029 4.106.111 4.106.089	
	4.108.043 4.108.041 4.106.060	
	4.106.008 4.108.015 4.103.072	
	4.108.007 4.106.011 4.106.083	
	4.106.086 4.103.094 4.109.102	
	4.106.112 4.108.077 4.107.074	
	4.106.073 4.106.070 4.106.065	
	4.109.055 4.108.054 4.106.048	
	4.107.045 4.103.044 4.109.053	
	4.103.059	

CANAL DE CASTILLA

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Unica.	Octubre 2008	38.709,61

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.713.779,62
--	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.>>

➤ **Resolución de la Presidencia nº 9.717, de fecha 31 de diciembre de 2008.**

<<**DECRETO.**- Vista la Certificación de obra que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución, y que se tramita por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2008, aparece conformada por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales y ha sido fiscalizada por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede, y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de la Certificación de Obra que nos ocupa a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas asociaciones, a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar la Certificación de Obra que a continuación se indica:

IND. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	8	VALLE DE TOBALINA	Urbanización 1ª fase sector 4, Parque Empresarial en Quintana Martín Galíndez	164.088,19

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de la subvención correspondiente al Ayuntamiento beneficiario o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de la misma, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en dicha Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.>>

6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CTRA. BU-V-5008 DE LA CL-629 POR RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021 (5ª FASE).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de 26 de enero de 2009, y vistos los escritos de la Dirección de obra y de la adjudicataria de la inversión, ambos de fecha 12 de enero de 2009, en los que se solicitan una nueva prórroga de dos meses, en concreto hasta el próximo 28 de marzo de 2009, para la ejecución de la obra de la "Ctra. BU-V-5008 de la CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021 (5ª Fase)", y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que la causa de dicha ampliación se debe a las condiciones climatológicas actuales, que no han permitido proceder al extendido del aglomerado ni del refino de taludes por la imposibilidad de transitar por las tierras.

Resultando que esta Entidad ha solicitado al Ministerio de Administraciones Públicas una ampliación del plazo de ejecución de la referida actuación hasta el próximo 28 de marzo de 2009, sin que al día de la fecha la misma haya sido concedida

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa "ALVAC, S.A.", una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 93/0 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad 2007, que ha solicitado con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 28 de marzo de 2009, siempre y cuando la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas conceda a esta Diputación la ampliación del plazo a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DE RECONOCIDA NECESIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras del día 26 de enero de 2009 y visto el expediente de aprobación de las Bases que regirán la concesión de subvenciones a Entidades locales de la Provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2009, ascendiendo el presupuesto de dicha Convocatoria a la cantidad de 1.500.000 €, de los cuales 1.200.000 € corresponde a la subvención de la Diputación Provincial.

En el expediente consta informe de la Jefe de Sección del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, informe técnico de la Técnico de la Oficina de Supervisión y de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la realización de Obras e instalaciones de Reconocida Necesidad en la anualidad 2009.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 75.911.762.00/09P del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad conforme a lo establecido en la Base Séptima de dicha Convocatoria.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA IMPLANTACIÓN O AMPLIACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2009. EMPRESAS I: “AYUDAS A CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras del pasado 22 de diciembre de 2008, y considerando que en el marco del Convenio de Colaboración que esta Diputación suscribió el pasado 21 de noviembre de 2006 con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y las Entidades de Ahorro, Caja Burgos, Caja Circulo y Caja Rural de Burgos, se contempla como objetivo prioritario la adopción de medidas tendentes a la *creación de empleo en el ámbito rural como medio para asentar población en nuestra provincia.*

Considerando las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a esta Diputación en su art. 36 y específicamente en materia de “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*” de los Municipios de nuestra Provincia y teniendo en cuenta que la Ley para la Modernización del Gobierno Local, en su art. 36.d) ha venido a incidir con mayor dimensión en este campo, atribuyendo a las provincias estas funciones, las cuales se perfilan como especialmente necesarias en las zonas rurales, donde la puesta en práctica de las políticas de desarrollo local está produciendo esperanzadores resultados.

En esta línea la Diputación de Burgos ha optado por establecer unos atractivos estímulos para facilitar la implantación de industrias en el ámbito rural que impliquen la generación de puestos de trabajo y creación de riqueza y contribuyan a fijar población en nuestros núcleos rurales. Estas líneas de ayudas se han integrado dentro del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, integrándose dentro de la línea de Ayudas a “Empresas”.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, a las Bases de la Convocatoria de Empresas I: “Ayudas a Creación y Ampliación de Empresas”. Convocatoria de Ayudas a empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos para el 2009, se ha incorporado:

- Informe jurídico de las mismas de fecha 23 de diciembre de 2008 señalando su adecuación a la legislación aplicable.
- Informe Técnico de los criterios aplicables para el reparto de Subvenciones de fecha 26 de diciembre de 2008.
- Informe de disponibilidad de crédito emitido por Intervención.
- Informe de Fiscalización emitido por la Intervención de esta Entidad con fecha 26 de diciembre de 2008.

Las Bases han sido adaptadas a algunas observaciones que se reflejaban en el informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre y a lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación Planes Provinciales y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones EMPRESAS I: "Ayudas a Creación y Ampliación de Empresas". Convocatoria de Ayudas a empresas para la implantación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos para la anualidad 2009, ascendiendo la presente convocatoria a la cuantía de 1.300.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009.

Tercero.- Publicar las mencionadas Convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el periodo de presentación de solicitudes a partir de la citada publicación.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE PYMES Y FOMENTO DEL AUTOEMPLEO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2009. EMPRESAS II: "CREACIÓN DE PYMES Y AUTOEMPLEO".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras del día 22 de diciembre de 2008 y considerando que en el marco del Convenio de Colaboración que esta Diputación suscribió el pasado 21 de noviembre de 2006 con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y las Entidades de Ahorro, Caja Burgos, Caja Circulo y Caja Rural de Burgos, se contempla como objetivo prioritario la adopción de medidas tendentes a la *creación de empleo en el ámbito rural como medio para asentar población en nuestra provincia*.

Considerando las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a esta Diputación en su art. 36 y específicamente en materia de "*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*" de los Municipios de nuestra provincia y teniendo en cuenta que la Ley para la Modernización del Gobierno Local, en su art. 36.d) ha venido a incidir con mayor dimensión en este campo, atribuyendo a las provincias estas funciones, las cuales se perfilan como especialmente necesarias en las zonas rurales, donde la puesta en práctica de las políticas de desarrollo local está produciendo esperanzadores resultados.

En esta línea la Diputación de Burgos ha optado por establecer unos atractivos estímulos para facilitar la implantación de industrias en el ámbito rural que impliquen la generación de puestos de trabajo y creación de riqueza y contribuyan a fijar población en nuestros núcleos rurales. Estas líneas de ayudas se han integrado dentro del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, integrándose dentro de la línea de Ayudas a "Empresas".

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, a las Bases de la Convocatoria de Empresas II: "Creación de Pymes y Autoempleo". Convocatoria de Ayudas para la Creación de Pymes y Fomento del Autoempleo de la Provincia de Burgos para el 2009, se ha incorporado:

- Informe jurídico de las mismas de fecha 23 de diciembre de 2008 señalando su adecuación a la legislación aplicable.
- Informe Técnico de los criterios aplicables para el reparto de Subvenciones de fecha 26 de diciembre de 2008.
- Informe de disponibilidad de crédito emitido por Intervención.
- Informe de Fiscalización emitido por la Intervención de esta Entidad con fecha 26 de diciembre de 2008.

Las Bases han sido adaptadas a algunas observaciones que se reflejaban en el informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre y a lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación Planes Provinciales y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones EMPRESAS II: "Creación de Pymes y Autoempleo". Convocatoria de Ayudas para la Creación de Pymes y Fomento del Autoempleo de la Provincia de Burgos para el 2009, ascendiendo la presente convocatoria a la cuantía de 500.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009.

Tercero.- Publicar las mencionadas Convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el periodo de presentación de solicitudes a partir de la citada publicación.

10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE CAPITAL DE LANZAMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2009. EMPRESAS III: "CRÉDITO TODO SIN".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras del día 22 de diciembre de 2008 y considerando que en el marco del Convenio de Colaboración que esta Diputación suscribió el pasado 21 de noviembre de 2006 con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y las Entidades de Ahorro, Caja Burgos, Caja Circulo y Caja Rural de Burgos, se contempla como objetivo prioritario la adopción medidas tendentes a la *creación de empleo en el ámbito rural como medio para asentar población en nuestra provincia.*

Considerando las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a esta Diputación en su art. 36 y específicamente en materia de *"cooperación en el fomento del desarrollo económico y social"* de los Municipios de nuestra provincia y teniendo en cuenta que la Ley para la Modernización del Gobierno Local, en su art. 36.d) ha venido a incidir con mayor dimensión en este campo, atribuyendo a las provincias estas funciones, las cuales se perfilan como especialmente necesarias en las zonas rurales, donde la puesta en práctica de las políticas de desarrollo local está produciendo esperanzadores resultados.

En esta línea la Diputación de Burgos ha optado por establecer unos atractivos estímulos para facilitar la implantación de industrias en el ámbito rural que impliquen la generación de puestos de trabajo y creación de riqueza y contribuyan a fijar población en nuestros núcleos rurales. Estas líneas de ayudas se han integrado dentro del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, integrándose dentro de la línea de Ayudas a "Empresas".

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, a las Bases de la Convocatoria de Empresas III: "Crédito Todo Sin". Convocatoria de Ayudas del Fondo de Capital de Lanzamiento de Nuevos Negocios en la Provincia de Burgos para el 2009, se ha incorporado:

- Informe jurídico de las mismas de fecha 23 de diciembre de 2008 señalando su adecuación a la legislación aplicable.
- Informe Técnico de los criterios aplicables para el reparto de Subvenciones de fecha 26 de diciembre de 2008.
- Informe de disponibilidad de crédito emitido por Intervención.
- Informe de Fiscalización emitido por la Intervención de esta Entidad con fecha 26 de diciembre de 2008.

Las Bases han sido adaptadas a algunas observaciones que se reflejaban en el informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre y a lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación Planes Provinciales y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones EMPRESAS III: "Crédito Todo Sin". Convocatoria de Ayudas del Fondo de Capital de Lanzamiento de Nuevos Negocios en la Provincia de Burgos para el 2009, ascendiendo su presupuesto a la cantidad de 100.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009.

Tercero.- Publica mencionada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el periodo de presentación de solicitudes a partir de la citada publicación.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE UN CHEQUE CONCILIACIÓN PARA MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2009. EMPRESAS IV: "CHEQUE CONCILIACIÓN PARA MUJERES EMPRENDEDORAS".

Dada cuenta de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras del día 22 de diciembre de 2008 y considerando que en el marco del Convenio de Colaboración que esta Diputación suscribió el pasado 21 de noviembre de 2006 con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y las Entidades de Ahorro, Caja Burgos, Caja Circulo y Caja Rural de Burgos, se contempla como objetivo prioritario la adopción medidas tendentes a la *creación de empleo en el ámbito rural como medio para asentar población en nuestra provincia.*

Considerando las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a esta Diputación en su art. 36 y específicamente en materia de "*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*" de los Municipios de nuestra provincia y teniendo en cuenta que la Ley para la Modernización del Gobierno Local, en su art. 36.d) ha venido a incidir con mayor dimensión en este campo, atribuyendo a las provincias estas funciones, las cuales se perfilan como especialmente necesarias en las zonas rurales, donde la puesta en práctica de las políticas de desarrollo local está produciendo esperanzadores resultados.

En esta línea la Diputación de Burgos ha optado por establecer unos atractivos estímulos para facilitar la implantación de industrias en el ámbito rural que impliquen la generación de puestos de trabajo y creación de riqueza y contribuyan a fijar población en nuestros núcleos rurales. Estas líneas de ayudas se han integrado dentro del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, integrándose dentro de la línea de Ayudas a “Empresas”.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2006, a las Bases de la Convocatoria de Empresas IV: “Cheque Conciliación para Mujeres Emprendedoras”. Convocatoria de Ayudas de un Cheque Conciliación para Mujeres Emprendedoras de la Provincia de Burgos para el 2009, se ha incorporado:

- Informe jurídico de las mismas de fecha 23 de diciembre de 2008 señalando su adecuación a la legislación aplicable.
- Informe Técnico de los criterios aplicables para el reparto de Subvenciones de fecha 26 de diciembre de 2008.
- Informe de disponibilidad de crédito emitido por Intervención.
- Informe de Fiscalización emitido por la Intervención de esta Entidad con fecha 26 de diciembre de 2008.

Las Bases han sido adaptadas a algunas observaciones que se reflejaban en el informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre y a lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones EMPRESAS IV: “Cheque Conciliación para Mujeres Emprendedoras”. Convocatoria de Ayudas de un Cheque Conciliación para Mujeres Emprendedoras de la Provincia de Burgos para el 2009, ascendiendo su presupuesto a la cantidad de 100.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009.

Tercero.- Publicar las mencionadas Convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo el periodo de presentación de solicitudes a partir de la citada publicación.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 9393, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE TRES SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMPRESAS 2006 Y 2007.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 9.393, de fecha 23 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.** Vista la documentación justificativa correspondiente a las siguientes subvenciones que se describen en la parte dispositiva de esta Resolución.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Bases de las Convocatorias que nos ocupan, *la Unidad Gestora de la subvención ha emitido informe acreditativo del cumplimiento de los fines perseguidos por las subvenciones y los expedientes han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de esta Entidad con fecha 16 de diciembre de 2008.*

Considerando asimismo el criterio interpretativo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de urgencia impuestas por el cierre del ejercicio presupuestario y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia que correspondería a la Junta de Gobierno de esta Entidad y en su virtud aprobar las siguientes justificaciones de subvenciones que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes:

EMPRESAS – I - 2006

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBVENC.
2	SERAFIN ARAUS GUTIERREZ	Puesta en marcha de una bodega en VILLAHOZ	179.146,08	7.104,07
3	NUÑEZ GANDÍA, S.C.	Línea de calibrado de cerezas en RUCANDIO	64.500,00	9.200,00

EMPRESAS – I - 2007

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBVENC.
22	AROM BAIT, S.L.	Taller artesano de cebos para pesca en SALAS DE LOS INFANTES	161.200,05	32.242,78

Segundo.- Ordenar el pago de las subvenciones que se señalan a los beneficiarios que seguidamente se detallan (*una vez comprobada la constitución legal de las nuevas Sociedades o empresas que motivan el cambio de beneficiario*):

EMPRESAS – I - 2006

Nº	BENEFICIARIO	SUBVENC.
2	SERAFIN ARAUS GUTIERREZ	7.104,07
3	NUÑEZ GANDÍA, S.C.	9.200,00

EMPRESAS – I - 2007

Nº	BENEFICIARIO	SUBVENC.
22	AROM BAIT, S.L.	32.242,78

El pago de la estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que con fecha 16 de diciembre de 2008 se han incorporado a los expedientes respectivos.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 9395, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2008, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE SIETE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE EMPRESAS 2007.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 9.395, de fecha 26 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO**. Vista la documentación justificativa correspondiente a las subvenciones que se describen en la parte dispositiva de esta Resolución, todas ellas correspondientes a la *“Convocatoria de Ayudas a Empresas para la Implantación, Reubicación o Ampliación de negocios empresariales en la Provincia de Burgos 2006-2007”* .

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Bases de las Convocatorias que nos ocupan, *la Unidad Gestora de la subvención ha emitido informe acreditativo del cumplimiento de los fines perseguidos por las subvenciones.*

Y que, se ha incorporado asimismo informe de “Fiscalización de Conformidad” de cada una de ellas emitido con fecha 23 de diciembre de 2008, por la Intervención de esta Entidad en virtud de las atribuciones de control y fiscalización establecidas en los arts. 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando asimismo el criterio interpretativo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de urgencia impuestas por el cierre del ejercicio presupuestario y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia que correspondería a la Junta de Gobierno de esta Entidad y en su virtud aprobar las justificaciones de subvenciones que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes:

EMPRESAS – I - 2007

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBVENC.
15	CTR PUENTEDURA	Centro de Turismo Rural Bioclimático PUENTEDURA	567.013,38	35.747,43
17	BODEGAS LA SALCEDA	Implantación de una Bodega en SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	946.594,07	33.644,64
20	MANUEL Y MARCELA TURISMO RURAL EN SAN JUAN DE OSRTEGA S.C.	Centro de Turismo Rural en SAN JUAN DE ORTEGA	807.828,04	32.242,78
23	MECANIZADOS CAFER S.L.	Implantación de una nave de fabricación de maquinaria en VILVIESTRE DEL PINAR	518.241,32	32.242,78
24	BODEGAS BLAS SERRANO	Construcción de una Bodega de D.O. en FUENTELCESPED	1.124.950,20	32.943,71
26	PIEDRAS Y MARMOLES DE HONTORIA S.L.	Taller de elaboración de Roca Ornamental en HONTORIA DE LA CANTERA	855.713,17	29.439,06
28	METALFLEX JAM S.L.	Taller de Corte de Chapa por plasma de alta definición en MELGAR DE FERNAMENTAL	258.625,27	25.934,41

Segundo.- Ordenar el pago de las subvenciones que se señalan a los beneficiarios reseñados anteriormente. El pago de la estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que con fecha 23 de diciembre de 2008 se han incorporado a los expedientes respectivos.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

CONTRATACIÓN

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR EL QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PONTÓN EN LA CARRETERA BU-132 DE ANGUIX A MAMBRILLAS DE CASTREJÓN EN BOADA DE ROA (BURGOS)”, INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2008, APROBANDO, EN CONSECUENCIA, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ORDENANDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia de fecha 26 de enero de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vistos:

El expediente administrativo que se sigue para la contratación, por procedimiento abierto mediante el criterio de adjudicación precio, las obras de “PONTÓN EN LA CARRETERA BU-132 DE ANGUIX A MAMBRILLAS DE CASTREJÓN EN BOADA DE ROA (BURGOS)”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2008 (F.C.L. 2008), con un presupuesto máximo de licitación de 120.00,00 €. (IVA incluido).

Los preceptivos informes emitidos por la Intervención de la Entidad, de disponibilidad crediticia de 25 de noviembre y 26 de diciembre de 2008, de fiscalización de 20 de enero de 2009, y el informe jurídico de la Secretaría General de 26 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes

de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos que para la adjudicación del contrato vienen impuestos en orden a la percepción de las subvenciones que financian la obra, por Resolución de la Presidencia nº 9.376 de fecha 22 de diciembre de 2008 se declaró su tramitación urgente, toda vez que la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Administración Territorial por Orden IYJ/856/2008, de 29 de mayo, de concesión de ayudas a las Diputaciones Provinciales, acuerda conceder prórroga hasta el 31 de marzo de 2009.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren las razones de urgencia necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, por lo que, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los plazos establecidos por la Ley para la licitación y adjudicación provisional se reducirán a la mitad.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia **RESUELVE**:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto, con el criterio de adjudicación precio, de las obras de: “PONTÓN EN LA CARRETERA BU-132 DE ANGUIX A MAMBRILLAS DE CASTREJÓN EN BOADA DE ROA (BURGOS)”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2.008 (F.C.L. 2008), con un presupuesto máximo de licitación de 120.00,00 €. (IVA incluido).

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida Presupuestaria 76.511.60100, en la que existe crédito suficiente, según informe emitido al respecto por la Intervención General, supeditado a la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes al Presupuesto General de 2009, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

ARCHIVO-BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

15.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada con fecha 5 de enero de 2009, por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a actos celebrados en el Real Monasterio de San Agustín, durante el mes de diciembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

16.- ACEPTACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE SAN MIGUEL DEL MONTE.

Con fecha 27 de Noviembre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad Provincial, escrito de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se da traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008.

Mediante dicho acuerdo se propone una revisión para el año 2009 del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Administraciones para la ocupación de plazas en la Residencia de la Tercera Edad de San Miguel del Monte, formulando al efecto denuncia de dicho Convenio.

En la estipulación Octava del Convenio suscrito en fecha 1 de Diciembre de 1995, se establece que su duración se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1996, entendiéndose prorrogado tácita y automáticamente por periodos de un año natural, salvo mutuo acuerdo o denuncia expresa de una de las partes, realizada con un mes de antelación a la finalización de cada año, lo que ha tenido lugar a través del escrito presentado por el Ayuntamiento en fecha 27 de Noviembre de 2008.

La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2008, por unanimidad informó favorablemente la denuncia de dicho Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la denuncia del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la ocupación de plazas en la Residencia de Tercera Edad de San Miguel del Monte, presentada por citado Ayuntamiento, teniendo por resuelto el mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

17.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA INTERESADOS EN INCORPORARSE EN EL AÑO 2009 AL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.

A la vista de la satisfacción general con el desarrollo del Programa “CRECEMOS”, que subyace tanto en las Administraciones Públicas implicadas como en los progenitores de los menores atendidos, por la Dirección General de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, se ha entendido conveniente la ampliación para el año 2009 del Programa “Crecemos”, en seis nuevos municipios, de manera que se pueda dar cobertura a las necesidades de todos los municipios de la provincia que reúnan los requisitos para acceder al programa.

Según acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 17 de Febrero de 2006, 26 de Enero de 2007 y 8 de Noviembre de 2007, la incorporación de nuevos municipios durante los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente, se ha llevado a cabo mediante Convocatoria Pública en la que como criterios de selección se tuvieron en cuenta, entre otros, el número de demanda, mapa de necesidades, carencia del servicio, interés mostrado anteriormente, y posibilidad de agrupamiento de pequeños municipios para la prestación del servicio.

Como años anteriores, la Convocatoria Pública para la selección de seis municipios de la provincia, interesados en incorporarse en el año 2009 al Programa, recoge los compromisos que tendrán que asumir los municipios seleccionados, según lo establecido en el Convenio Marco de fecha 10 de Marzo de 2004, y que se resumen en: selección y contratación del personal encargado del cuidado, contratación del seguro de responsabilidad civil, aportar el inmueble con los requisitos mínimos necesarios, aportar los medios materiales para el servicio y sufragar los gastos de funcionamiento.

Por su parte, la Diputación Provincial se compromete a aportar, con la cofinanciación que al efecto se establezca por la Junta de Castilla y León a través de la suscripción de Convenio específico, la cantidad que irá destinada a

los gastos salariales y el abono del seguro de responsabilidad civil, compromiso que queda supeditado a la suscripción del Convenio de Colaboración anteriormente referido, así como el Convenio correspondiente con cada municipio que resulte seleccionado.

Los criterios que regirán el proceso selectivo de los seis municipios, son de carácter objetivo, y responden a las exigencias del propio Programa: número de demanda del servicio de niños y niñas de cero a tres años, haber mostrado su interés en anteriores anualidades, distribución del mapa de necesidades del servicio en la provincia, y distancia al municipio de centros públicos o privados de similares características. Así mismo, contemplan la posibilidad de agrupamiento de pequeños municipios para la prestación del servicio.

Se contempla en seis el límite de municipios que podrán resultar seleccionados, con los cuales se procederá a la suscripción del Convenio de Colaboración que especificará la dotación económica que se determinará a través del Convenio a suscribir con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Sin perjuicio de lo anterior, los municipios que, reuniendo los requisitos, no resulten seleccionados en función a la puntuación otorgada, quedarán en lista de espera a los efectos de las bajas o futuras incorporaciones que se puedan producir.

Dado que la puesta en marcha del Programa en los municipios que resulten seleccionados, queda supeditada a la suscripción con los mismos del oportuno Convenio, la aprobación de la Convocatoria pública no genera obligaciones económicas ni disposición dineraria alguna de forma inmediata, por lo que no requiere fiscalización previa.

La Comisión de Bienestar Social, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación del Programa para el año 2009 a seis nuevos municipios, así como las Bases de la Convocatoria Pública, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la ampliación para el año 2009 del Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a seis nuevos municipios para el año 2009.

Segundo.- Prestar su aprobación a las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de seis municipios de su provincia, interesados en incorporarse en el año 2009 al Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural.

Tercero.- Ordenar la publicación de las Bases de la citada Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web de la Diputación Provincial, para general conocimiento de los interesados.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

18.- RESOLUCIÓN DE LA XVI CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural del día 20 de enero de 2009, informando favorablemente la resolución de la XVI Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias, 2008.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, económico y de fiscalización, así como el acuerdo de aprobación de las Bases que rigen dicha Convocatoria, de fecha 14 de febrero de 2008.

Existe consignación presupuestaria de 800.000 euros en la partida 16.453.762.00 del Presupuesto de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la XVI Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2008, a las localidades que se relacionan y con las ayudas económicas que se especifican a continuación:

Localidad	Subvención
ALARCIA	22.000
ANGUIX	59.000
ARROYO DE VALDIVIELSO	13.000
ATAPUERCA	12.000
BARRIO DE MUÑO	30.000
BURGUETA	59.000
CABEZÓN DE LA SIERRA	2.000
CADAGUA DE MENA (V. de Mena)	20.000
CARCEDO DE BUREBA	18.000
CASTROMORCA	20.000
CILLERUELO DE BEZANA	23.000
CUCHO	10.000

Localidad	Subvención
CUEVA DE SOTOSCUEVA	30.000
DORDÓNIZ	34.000
ESCALADA	14.000
ESPINOSA DE CERVERA	10.000
FUENCIVIL	20.000
HORMAZA	24.000
HORTIGÜELA	10.000
LAÑO (Condado de Treviño)	8.800
MAZUECO DE LARA	20.000
MELGOSA DE BURGOS	10.000
MIRAVECHE	28.000
MONASTERIO DE RODILLA	28.000
MONTEJO DE BRICIA	30.000
NOFUENTES	30.000
PALACIOS DE RIOPISUERGA	20.000
PIEDRAHITA DE MUÑO	2.700
QUINTANILLA CABRERA	22.000
QUINTANILLA COLINA	13.000
REVILLA VALLEJERA	22.000
RIOPARAISO	12.000
SALAZAR DE AMAYA	40.000
SAN LLORENTE DE LOSA	17.000
SAN PEDRO SAMUEL	26.000
SANTA CRUZ DE JUARROS	10.000
SORDILLOS	2.200
VILLACOMPARADA DE RUEDA	21.000
VILAFRUELA	40.000
VILLAHERNANDO	20.000
VILLALACRE	15.000
VILLAVEDÓN	15.000
VILLOVELA DE ESGUEVA (Barrio)	59.000
VILLUSTO	30.000
VIZMALO	28.300
TOTAL	1.000.000

Segundo.- Hacer frente al gasto de 800.000 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León en virtud del Convenio de Colaboración 2008, con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Corporación, y destinar dicha cantidad a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

Localidad	Subvención
ALARCIA	22.000
ANGUIX	59.000
ARROYO DE VALDIVIELSO	13.000
ATAPUERCA	12.000
BARRIO DE MUÑO	30.000
BURGUETA	59.000
CABEZÓN DE LA SIERRA	2.000
CADAGUA DE MENA (V. de Mena)	20.000
CARCEDO DE BUREBA	18.000
CASTROMORCA	20.000
CILLERUELO DE BEZANA	23.000
CUCHO	10.000
CUEVA DE SOTOSCUEVA	30.000
DORDÓNIZ	34.000
ESCALADA	14.000
ESPINOSA DE CERVERA	10.000
HORMAZA	24.000
HORTIGÜELA	10.000
LAÑO (Condado de Treviño)	8.800
MAZUECO DE LARA	20.000
MELGOSA DE BURGOS	10.000
NOFUENTES	30.000
PIEDRAHITA DE MUÑO	2.700
RIOPARAISO	12.000
SALAZAR DE AMAYA	40.000
SAN PEDRO SAMUEL	26.000
SANTA CRUZ DE JUARROS	10.000
SORDILLOS	2.200

Localidad	Subvención
VILLACOMPARADA DE RUEDA	21.000
VILAFRUELA	40.000
VILLAHERNANDO	20.000
VILLALACRE	15.000
VILLAVEDÓN	15.000
VILLOVELA DE ESGUEVA (Barrio)	59.000
VILLUSTO	30.000
VIZMALO	28.300
TOTAL	800.000

Tercero.- Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2008, las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

Localidad	Subvención
FUENCIVIL	20.000
MIRAVECHE	28.000
MONASTERIO DE RODILLA	28.000
MONTEJO DE BRICIA	30.000
PALACIOS DE RIOPISUERGA	20.000
QUINTANILLA COLINA	13.000
QUINTANILLA CABRERA	22.000
REVILLA VALLEJERA	22.000
SAN LLORENTE DE LOSA	17.000
TOTAL	200.000

19.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada, con fecha 15 de enero de 2009, y la certificación expedida el 16 de enero de 2009, por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de

Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificación, correspondientes a exposiciones “Muestra de Arte 2008” a celebrar durante los meses de enero a abril de 2009, así como al Montaje de la Exposición “EXFIBUR 2008” durante el mes de diciembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

20.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 11 de diciembre de 2008 y 9 y 14 de enero de 2009, así como las certificaciones expedidas con fecha 30 de diciembre de 2008 por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Marcos Moral Cano, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y certificaciones correspondientes a diversas actividades deportivas, durante los meses de diciembre de 2008 y enero, febrero y marzo de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

JUNTA DE COMPRAS

21.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA, DURANTE LA ANUALIDAD 2009, DEL CONTRATO ADJUDICADO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE “COORDINADOR DEL IV PLAN PROVINCIAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras del día 19 de enero de 2009, en el que se informa favorablemente la prórroga del contrato adjudicado a D. Manuel Mateos Agut, para la realización de las funciones de Coordinador del IV Plan Provincial sobre Drogodependencias durante el año 2009, en el precio de 24.040,48 €, y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del año 2007, acordó la adjudicación a D. Manuel Mateos Agut, del contrato

mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la realización durante el año 2008, de las funciones de Coordinador del IV Plan Provincial sobre Drogodependencias en el precio de 24.040,48 €.

Considerando que por parte de la Sra. Directora del Area de Bienestar Social, se informa acerca de la necesidad de continuar con los trabajos de coordinación del aludido Plan, habiendo sido ratificada esta necesidad por la Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008 y que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato prevén la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad por mutuo acuerdo de las partes, se ha ofrecido esta prórroga al adjudicatario, constando en el expediente la aceptación a la misma. En la partida 39/323/226 del Presupuesto de la Diputación para el año 2009 existe crédito para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar a D. Manuel Mateos Agut por una anualidad, el contrato para la realización de las funciones de Coordinador del IV Plan Provincial sobre Drogodependencias durante el año 2009, en el precio de 24.040,48 €, y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

Segundo.- Satisfacer los gastos derivados de esta prórroga contractual con cargo a la Partida 39/323/226 del Presupuesto de la Diputación para el año 2009.

PARQUE MÓVIL

22.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las certificaciones expedidas con fecha 9 de diciembre de 2008, 2, 7 y 9 de enero de 2009, por el Jefe del Parque Móvil, D. Veremundo Carcedo Martínez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones correspondientes a Viajes Oficiales de la Corporación y de los Servicios Técnicos, prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2008 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

23.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las certificaciones expedidas con fecha 30 de diciembre de 2008, por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones correspondientes a trabajos realizados por el Personal Subalterno, durante los meses de noviembre y diciembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

24.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras del día 17 de diciembre de 2008, informando favorablemente la aprobación de proyectos de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obras:

- a) Denominación: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5004 de Rioseras por Celada a Vivar del Cid", Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.000.755,52 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.
- b) Denominación: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-6067, de Mansilla de Burgos por Pedrosa de Río Urbel a las Quintanillas N-120", Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.415.733,14 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

25.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las certificaciones expedidas con fecha 18 de diciembre de 2008, por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur) del Servicio de Vías y Obras, D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones correspondientes a trabajos realizados por personal adscrito a dicho Servicio durante el mes de noviembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

26.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Aguirre Moralo, por su reciente incorporación como Comandante Jefe Inspector de Servicios de Tráfico de la Guardia Civil de Burgos.
- Al Coronel, Ilmo. Sr. D. Manuel Salvador Herraiz Martínez, por haber tomado posesión como Jefe del Regimiento de Transmisiones nº 1 de Burgos.
- Al Grupo Leche Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido galardonado en los XXI Premios Alimentos de España 2008, con el Premio a la Industria Alimentaria, otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- Al Grupo de comunicación Promecal, por haber sido galardonado con la Medalla de Oro por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.
- Al periodista D. Oscar Campillo Madrigal, por haber sido nombrado Director General de Radio Televisión de Castilla y León.
- A D^a Raquel de la Fuente Anuncibay, por haber tomado posesión como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación.
- Al atleta arandino, D. Juan Carlos Higuero Maté, por haber sido distinguido como “Mejor Atleta Nacional 2008”, otorgado por la Federación Española de Atletismo.
- Al arandino, D. Juan Carlos Quintana Núñez, actual Campeón de España de Mushing sobre tierra, en la modalidad de ocho perros, por haber conseguido la gesta de ganar el mítico Alpen Trail, siendo el primer español que lo ha logrado.
- Al equipo de jugadores de Voleibol “Promociones Díez Rical” de Miranda de Ebro, por haberse proclamado campeón de la Copa Princesa de Asturias.
- A la Casa de la Madera, emplazada en el Comunero de Revenga, galardonada en el apartado de Obra Construida, dentro del II Premio de Construcción Sostenible de Castilla y León.

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. Clemente Sáiz Ruíz, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, lamentando su pérdida.
- A D. Francisco García Vicente, por el fallecimiento de su esposa, D^a Natividad Rodrigálvarez García, funcionaria jubilada de esta Institución, lamentando su pérdida.
- A D. Rafael Martínez Ruíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cecilia, por el fallecimiento en accidente de tráfico de su hijo, D. Daniel Martínez Tomé.

27.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

28.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

28.1.- SENTENCIA NÚM. 356 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE BURGOS, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 138/2006, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Se tiene por desistida a la Confederación de Trabajadores Independientes, del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 24 de marzo de 2006 del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 7 de febrero de 2006. Con imposición de costas a la parte actora.

Por prescripción administrativa del artículo 81.1 a de la jurisdicción contenciosa administrativa al versar el presente asunto sobre cuantía superior al equivalente en euros a tres millones de pesetas, esta sentencia es susceptible de recurso de apelación en el plazo de quince días desde su notificación.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.2.- SENTENCIA NÚM. 726/2008, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 682/2008, INTERPUESTO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, FRENTE A SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE BURGOS EN AUTOS NÚM. 570/2008 SEGUIDOS A INSTANCIA DE D^a LIDIA BRONCHUT HOYOS.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Que estimando el recurso de Suplicación formulado por la representación Letrada de la demandada Excm. Diputación provincial de Burgos frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en Autos nº 570/08, seguidos a instancia de D^a Lidia Bronchut Hoyos frente a la recurrente, debemos de revocar la sentencia recurrida y desestimar la demanda en su día formulada absolver a la demandada de las pretensiones en su contra formuladas. Sin costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.3.- SENTENCIA NÚM. 529/2008, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS, SECCIÓN 1ª, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 582/2007, INTERPUESTO POR D. CARLOS MÍNGUEZ PEROTE, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN QUE AFECTA A LA FINCA NÚM. 171-00-00 (PARCELA 203 DEL POLÍGONO 110) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“1º) Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo núm. 582/2007, interpuesto por D. Carlos Fernando Mínguez Perote, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos por el que se fija el justiprecio de la finca expropiado núm. 171-00-00, correspondiente al término municipal de Burgos, con referencia catastral rústica, parcela 203 del polígono 110 afectada de expropiación por ejecución de la obra pública “Aeropuerto de Burgos (Villafría) terrenos necesarios para Desarrollo del Plan Director”.

2º) Y en virtud de dicha estimación se acuerda mantener, por ser conforme a derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en el acuerdo recurrido que asciende al importe de 3.379,88.-€, justiprecio que, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados y a computar de conformidad con lo previsto en el párrafo final del Fundamento de Derecho Séptimo de esta resolución, y todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales devengadas en el presente recurso a ninguna de las partes personadas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.4.- SENTENCIA NÚM. 440/08, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 449/05, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. JOSÉ IGNACIO ARAICO VADILLO, DESESTIMANDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL DEMANDANTE POR DAÑOS PRODUCIDOS AL CIRCULAR EN CARRETERA DEL CONDADO DE TREVÍNO QUE CONECTA CON LA N-I CON VILLANUEVA DE OCA Y ZURBITU Y OCILLA.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores SE ACUERDA INADMITIR, por falta de legitimación activa de la parte demandante, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Elena Cobo de Guzmán, en representación que ostenta, contra la actuación indicada en el encabezamiento de esta sentencia. Sin condena en costas”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.5.- SENTENCIA NÚM. 11/2009, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 389/08, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO SEDANO MATA, SOLICITANDO LA ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y LA DECLARACIÓN DE SU DERECHO A PERCIBIR EL COMPLEMENTO DE DESTINO 16, EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO PREVISTO PARA LOS MAQUINISTAS DE MAQUINARIA COMPLEJA Y QUE SE LE ABONE LA CANTIDAD RECLAMADA.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Que desestimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Sedano Mata frente a resolución de 5 de agosto de 2008 de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, representado por el Procurador Sra. Gutiérrez Moliner, debo confirmar y confirmo dicha resolución, sin que haya lugar a las declaraciones solicitadas.

No se hace especial pronunciamiento en costas.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.6.- SENTENCIA NÚM. 8/09, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2009, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BURGOS, RECAÍDA EN AUTOS DE DEMANDA 835/2008, INTERPUESTA POR D^a INÉS ZORRILLA GARCÍA, RECLAMANDO CANTIDAD QUE LE HUBIESE CORRESPONDIDO PERCIBIR DURANTE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TRANSITORIA DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

Dada cuenta del fallo de referida sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Doña Inés Zorrilla García contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la actora la suma de 468.-€, más un 10% anual por intereses de demora.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.7.- ESCRITO DE LA SRA. SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN BURGOS, AGRADECIENDO EL ESFUERZO REALIZADO POR ESTA CORPORACIÓN EN LA GESTIÓN TELEMÁTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del contenido de dicho escrito, de fecha 27 de enero de 2009.

28.8.- FAX DE LA SRA. SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN BURGOS, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR.

Dada cuenta de dicho fax, de fecha 22 de enero de 2009, por el que se comunica que el Tribunal Supremo, en Sentencia de 17 de diciembre de 2008, ha estimado el Recurso Contencioso Administrativo presentado por la Asociación de Municipios afectados por Centrales Nucleares (AMAC), contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006, por el que se aprueban los Planes Exteriores a las Centrales Nucleares declarándolos nulos de pleno derecho, lo que implica “la no existencia jurídica” del Plan Director del Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Santa María de Garoña en Burgos (PENBU), aprobado el 9 de junio de 2006 y que ante una situación de emergencia nuclear en referida Central, no se produciría vacío legal ni desregularización, al mantenerse la capacidad operativa de protección a la población y a sus bienes recogida en el PENBU aprobado en el Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990.

La Junta de Gobierno queda enterada.

28.9.- ESCRITO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA, REMITIENDO COPIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA “LAS MERINDADES” DE VILLARCAYO, EN RELACIÓN CON LA DECISIÓN TOMADA POR LA INDUSTRIA FORLACTARIA SOBRE RECOGIDA DE LECHE EN LA ZONA DE LAS MERINDADES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del contenido de citado escrito, de fecha 16 de enero de 2009, solicitando, a la Administración Provincial apoyo y soluciones para los ganaderos de la zona de las Merindades, afectados por la decisión tomada por la Industria Forlactaria, que desde el próximo día 1 de febrero dejará de recoger la leche de la zona, acordando contestarles una vez fije posición sobre este asunto la Administración de la Junta de Castilla y León.

28.10.- FAX DE FECHA 5 DE ENERO DE 2009 REMITIDO POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE ADJUNTA COMUNICACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN A ESTA ENTIDAD PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2009, RELATIVAS A LAS LÍNEAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL (FCL) Y DEL FAMPRO, DE ACUERDO CON LAS CONSIGNACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2009.

Se da cuenta mediante la lectura de referido escrito de las cantidades que corresponden a esta Entidad para el ejercicio 2009, según comunicación de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, con el siguiente detalle:

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 3.063.672.- Euros

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL
Incremento derivado del Pacto Local 468.065.- Euros

Las anteriores cuantías deberán repartirse siguiendo el sistema tradicional, destinándose a toda clase de municipios menores de 20.000 habitantes, incluyendo, por lo tanto, también los menores de 1.000 habitantes.

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL
Municipios con población inferior a 1.000 habitantes 250.230.- Euros

Cantidad estimativa FAMPRO 473.722.- Euros

La Junta de Gobierno queda enterada.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia toma la palabra en primer lugar el Sr. López Marañón, mostrando su preocupación por la ubicación propuesta para el personal de mantenimiento que actualmente tiene su taller en el Complejo de Fuentes Blancas, aconsejando que se estudie como posible lugar de ubicación la Casa del Guarda que en fechas próximas va a quedar desalojada.

Asimismo el Sr. López Marañón solicita que se revise la situación administrativa de las dependencias en las que desarrolla su actividad el Centro de Formación y Empleo, a los efectos de ver si cuenta con la correspondiente

Licencia de Primera Ocupación, proponiendo, igualmente, que se solicite la homologación de las aulas como Centro de Formación.

A continuación toma la palabra el Sr. Pampliega de la Torre dando cuenta a la Junta de Gobierno de la reunión sobre el Camino de Santiago a la que asistió en representación de la Diputación la pasada semana en Valladolid.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Ibáñez Abad dando cuenta a la Junta de Gobierno de las reuniones a las que asistió la pasada semana en Valladolid, en la Consejería de Medio Ambiente, para tratar del Programa MIAS que trae causa del Convenio firmado entre todas las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma sobre aprovechamiento micológico y en la Consejería de Sanidad sobre el tema del autocontrol del agua.

Por último interviene el Sr. Borja Suárez poniendo de manifiesto la necesidad de que se redacte a la mayor brevedad posible la correspondiente memoria técnica para el aparcamiento del Colegio de Fuentes Blancas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel